PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE LOS RELOJES TERMÓMETROS, QUE SE INSTALARÁN EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE JAÉN

ÍNDICE

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES..... 3

Sección primera. Del contrato..... 3

Artículo 1.- Objeto del contrato..... 3
Artículo 2.- Justificación..... 3
Artículo 3.- Canon 3
Artículo 4.- Criterios de adjudicación..... 5

CAPÍTULO II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... 6

Sección primera. Del cumplimiento del contrato..... 6

Artículo 5.- Plan de instalación..... 6
Artículo 6.- Descripción de los trabajos..... 8
Artículo 7.- Ejecución de los trabajos..... 12
Artículo 8.- Reglamentos y ordenanzas..... 12
Artículo 9.- Especificaciones técnicas generales..... 13
Artículo 10.- Especificaciones técnicas particulares..... 14
Artículo 10.1.- Características de los soportes..... 14
Artículo 10.2.- Anclaje..... 14
Artículo 10.3.- Báculo..... 15
Artículo 10.4.- Módulos indicadores..... 15
Artículo 10.5.- Instalación eléctrica y canalizaciones..... 17
Artículo 11.- Autorización de la instalación..... 18

Sección segunda. Del plazo y lugar de ejecución..... 19

Artículo 12.- Plazo total de ejecución del contrato..... 19
Artículo 13.- Prórroga del contrato..... 20

ANEXO 1.- 21

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Sección primera. Del contrato.

Artículo 1.- Objeto del contrato.

Es objeto del presente Pliego la regulación de las prescripciones técnicas particulares que han de regir el concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la concesión demanial para la instalación, mantenimiento y explotación publicitaria de los Relojes Termómetros a instalar en la vía pública de la ciudad de Jaén, así como el marco del posterior contrato.

La concesión demanial se efectuará con arreglo a las condiciones que aquí se estipulan de las que se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes contratantes.

Artículo 2.- Justificación.

Al no disponer el Ayuntamiento de Jaén de medios personales ni materiales para los trabajos incluidos en este Pliego, se hace necesario adjudicar mediante concesión demanial la instalación, el mantenimiento y explotación de los Relojes Termómetros.

Artículo 3.- Canon.

Para el cálculo del canon al carecer el Excmo. Ayuntamiento de Jaén de ordenanza fiscal de ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública para este tipo de instalaciones, se opta por similitud, en aplicar la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA. Publicada en BOP núm.297 de 29 de diciembre de 2009.

Artículo 2º. Hecho Imponible.
Constituye el hecho imponible de esta tasa la ocupación, con fines lucrativos, de terrenos de dominio público municipal con mesas y sillas.

Articulo 5. Cuota.

1.- La cuota a satisfacer por este concepto se fija atendiendo a las categorías establecidas en el Callejero Fiscal para cada una de las calles donde radique el suelo ocupado con cualquiera de los elementos enumerados en esta tarifa y en función del tiempo de duración de la ocupación y de la superficie autorizada en virtud de licencia, o la realmente ocupada, si esta fuera mayor.

2.- Para el caso de que el terreno ocupado no apareciese clasificado en el citado Callejero, se aplicará la categoría que corresponda a la vía pública más próxima con acceso al lugar de ubicación.

3.- La cuota a satisfacer, en cada caso, será la que resulte de aplicar el siguiente cuadro de tarifas:

EPIGRAFE	Para cada categoría de calle, por m^2 o fracción, cuota por periodo impositivo completo de :				
	1ª/€	2ª/€	3ª/€	4ª/€	5ª/€
1.- Ocupación con terrazas abiertas durante todo el año	73,37	63,09	47,52	32,59	28,50
2.- Ocupación con terrazas abiertas del 1 de marzo al 31 de octubre.	58,69	50,49	38,01	26,06	22,81
3.- Ocupación con terrazas abiertas del 1 de mayo al 31 de octubre.	44,02	37,86	28,50	19,55	17,10
4.- Ocupación de terrazas cerradas con instalaciones fijas durante todo el año.	156,00	134,16	111,28	89,44	78,00

Aplicamos el supuesto de ocupación de terrazas abiertas durante todo el año. Estimando una superficie de ocupación entre el subsuelo, suelo y vuelo de 5,34 m^2, por cada unidad de reloj termómetro.

EMPLAZAMIENTO	CATEGORIA	CUOTA
1. C/ Arquitecto Berges, frente ambulatorio.	1	440,22 €
2. Avda de Granada con C/ Plaza de Toros.	1	440,22 €
3. C/ Roldán y Marín, esquina con C/ Del Rastro.	1	440,22 €
4. C/ Navas de Tolosa, esquina con C/ Antón de Cuellar.	1	440,22 €
5. Avenida de Madrid núm.2.	1	440,22 €
6. Avenida de Madrid, esquina con C/ Sebastián Martínez.	1	440,22 €
7. Avenida de Madrid, núm.29.	1	440,22 €
8. Paseo de la Estación, esquina con C/ Virgen de la Cabeza.	1	440,22 €
9. Avenida de Madrid, núm.35.	2	378,54 €
10. Glorieta de Blas Infante, junto a Supercor.	3	285,12 €
11. Sta. María del Valle	4	195,54 €
12. Paseo de la Estación con Plaza Jaén por la Paz.	1	440.22 €
	TOTAL ANUAL	**4.821,18 €**

El adjudicatario deberá satisfacer al Ayuntamiento un **canon mínimo mensual de 401,77 €,** exento de IVA según el art. 7 de la Ley 37/92, de 28 de diciembre, Ley del IVA, **por las 12 unidades** de Relojes Termómetros instaladas, que será el importe que servirá como tipo para la oferta económica de los licitadores.

El canon se pagará por meses vencidos, dentro de los quince primeros días del mes inmediato siguiente.

El canon se incrementará proporcionalmente según ordenanza referenciada en función del número de nuevas unidades instaladas, previa autorización de la Dirección de Contrato.

En todo caso, dicho canon consistirá en un importe cerrado no sujeto a la marcha de la concesión ni relacionado con la mayor o menor existencia de ingresos para el adjudicatario, por lo que se rechazarán aquellas ofertas que en este último sentido puedan presentarse.

Artículo 4.- Criterios de adjudicación.

a) Mejora del canon previsto en este Pliego.

Se asignará la puntuación en razón de las ofertas económicas, referidas al canon mensual de las doce unidades de Relojes Termómetros, realizándose la mayor puntuación (20 puntos) a la oferta más ventajosa, de mayor importe económico, se asignarán 0 puntos a aquellas ofertas cuyo importe ofertado sea igual al tipo, se rechazarán las que superen el tipo y al resto según la fórmula:

$$P_i = P_{\max}\left(\frac{O_i}{O_{\max}}\right)$$

Siendo
P_i Puntuación de la oferta considerada.
P_{max} Puntuación máxima 20 puntos.
O_i Oferta a puntuar.
O_{max} Oferta más ventajosa.

La oferta económica de los licitadores contendrá como máximo dos decimales, y el resultado de este apartado, aplicada la fórmula antes expuesta, se redondeará también a dos decimales.

b) Reserva de Publicidad Institucional, hasta 5 puntos. Aparte de los dos de reserva obligatoria según artículo 10.1. Se valorará con 5 puntos aquella oferta que presente mayor número de soportes con información institucional y viaria del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, y el resto de ofertas proporcionalmente, según la fórmula:

$$P_i = P_{\max}\left(\frac{N_i}{N_{\max}}\right)$$

Siendo
P_i Puntuación de la oferta considerada.
P_{max} Puntuación máxima 5 puntos.
N_i Núm. de soportes de la oferta a puntuar.
N_{max} Núm. de soportes de la oferta más ventajosa.

CAPÍTULO II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Sección primera. Del cumplimiento del contrato.

Artículo 5.- Plan de instalación.

El adjudicatario presentará un Plan de instalación, en el plazo de siete días contados a partir de la firma del contrato.

5.1.- Contenido del Plan de Instalación:

Memoria técnica que contendrá:

- Descripción de los soportes y elementos informativos y publicitarios.
- Especificación de calidades de los materiales empleados en la fabricación de los mismos.
- Especificaciones técnicas de instalación y montaje de los elementos y soportes así como de su cimentación y anclaje.
- Planos de detalle a escala de los diferentes paneles y soportes a instalar, y detalles constructivos de su cimentación y anclaje.
- Plano de emplazamiento de los soportes. Se adjuntará croquis con distancias a puntos de referencia concretos, de manera que se pueda replantear el lugar exacto de los carteles y sus cimentaciones.
- Cuadro de Mediciones y Presupuesto de todas y cada una de las unidades de obra a realizar, con precios unitarios y descompuestos elaborados con las bases de precios, bases de costes de la construcción en Andalucía, BCCA 2014.
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Programa de trabajo en el que consten las tareas que considere necesario realizar para atender el contenido del servicio, proponiendo, en su caso, los plazos parciales correspondientes a cada tarea. A estos efectos, se utilizarán como unidades de tiempo, la semana y el mes.

5.2.- Determinaciones para la formulación del Plan de Instalación:

- Cimentación: deberá realizarse bajo solado existente, previo replanteo de la ubicación. Se deberá realizar bajo el pavimento existente en la zona de ubicación, sea cual sea su tipo, calidad o consistencia, debiendo obtenerse un perfecto remate y no afectar a los servicios existentes. Preferiblemente se ejecutará de hormigón armado, de características de resistencia y medidas según estudio y mediciones definidas en el proyecto técnico a presentar.

- Se tendrá cuidado con las redes y servicios que discurren enterradas. Teniendo que localizarlas y repararlas, en caso de daños, el propio adjudicatario, siendo a su cargo la responsabilidad civil que emanara de un corte de cualquier servicio preexistente.

- Báculos: según especificaciones contenidas en el epígrafe 10.3.

- El plazo máximo para la instalación de la totalidad de los diferentes elementos ofertados no será superior a un mes, contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

- No afección a ningún elemento urbano preexistente (mobiliario urbano, arbolado, señalización vertical, edificaciones, etc.).

- No obstaculizar ni suponer ningún peligro para el tráfico rodado ni el peatonal.

- No sobrecargar un determinado punto con exceso de información publicitaria, caso de ampliación de las unidades instaladas.

- Preservar sin publicidad determinadas edificaciones públicas o privadas, instituciones, lugares públicos singulares como plazas o parques, etc., así como cualquier otro que reúna alguna circunstancia de especial interés público o colectivo, caso de ampliación de las unidades instaladas.

5.3.- Aprobación del Plan de Instalación.

El Plan de Instalación será aprobado por la Dirección de Contrato, pudiendo variar la ubicación de determinados elementos y soportes propuesta por el adjudicatario por razones de interés público, previa audiencia al mismo.

5.4.- Condiciones de ejecución del Plan de Instalación:

El adjudicatario estará obligado a la realización de todas las tareas y obras necesarias para la instalación de todos los soportes, con arreglo al Plan de Instalación aprobado.

La instalación se llevará a cabo bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones:

A) Los emplazamientos, serán los inicialmente recogidos en el artículo 11.

B) La ubicación precisa se realizará de acuerdo con la Dirección de contrato.

C) A propuesta del adjudicatario podrán ser autorizadas pequeñas variaciones del emplazamiento, siempre que se encuentren dentro del entorno inicialmente previsto y se justifique adecuadamente su motivación. En estos casos el adjudicatario correrá con los gastos que conlleve.

D) Perfecta reposición de pavimentos afectados.

E) Adecuadas condiciones de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos.

F) Perfectas condiciones de limpieza una vez concluidos los trabajos de implantación.

5.5.- Ampliaciones.

Si se produjera crecimiento del municipio durante el período de vigencia del contrato, el adjudicatario podrá proponer nuevos emplazamientos para este tipo de mobiliario. En el caso de que fueran autorizadas las ampliaciones, serían de aplicación desde ese momento las cuestiones relativas a actualización del canon según ordenanza.

5.6.- Modificaciones.

Durante la vigencia de la concesión, tanto a propuesta de la Dirección de Contrato como del adjudicatario, y siempre de mutuo acuerdo, la Dirección de contrato podrá autorizar anualmente la instalación de 2 nuevas unidades por razones de crecimiento y aparición de nuevas zonas en la ciudad. Este hecho se producirá siempre respetando el equilibrio económico del contrato.

En determinadas situaciones, debido al crecimiento del municipio y al cambio de los usos del suelo, podría ser aconsejable la modificación del emplazamiento de ciertos soportes publicitarios. Para estos casos, el Ayuntamiento se reservará la capacidad de modificar la ubicación de los mismos, previa comunicación al adjudicatario, facilitando un emplazamiento alternativo, siendo a cargo del adjudicatario los costes correspondientes al traslado.

Artículo 6.- Descripción de los trabajos.

Además de las condiciones que resulten de este Pliego de Prescripciones, el adjudicatario vendrá expresamente obligado a:

1. Ejecutar el plan de instalación a partir de la recepción de la notificación de la aprobación del plan de instalación, en el plazo comprometido en la oferta, que en ningún caso podrá sobrepasar el mes, contado a partir del día siguientes al de la firma del contrato, Para el inicio de la instalación será necesaria la previa firma del acta de replanteo de ubicaciones que se realizará dentro de los diez días siguientes a la fecha de la notificación citada. La Dirección de Contrato controlará e inspeccionará el proceso de obras así como la posible sustitución de soportes. Transcurrido dicho plazo sin haber efectuado las obras e instalaciones previstas el Ayuntamiento podrá resolver el contrato con los efectos legales que acarree. Cualquier modificación, deterioro, traslado, o averías en los bienes o servicios públicos o privados, que puedan producirse al instalar los elementos objeto del procedimiento, será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, el cuál deberá de reponerlos a su normal funcionamiento, incluyendo la correspondiente reparación del pavimento de la vía pública, con calidad idéntica a la existente y siguiendo las indicaciones de la Dirección de contrato. Si durante la vigencia del contrato se modificase

algún Reglamento o Norma que afectase a los elementos objeto de la adjudicación, el adjudicatario estará obligado a adaptar los elementos a dicho Reglamento o Norma a su costa, en el plazo que en cada caso se fije.

2. Suministrar, instalar, reponer, conservar, mantener y limpiar, a su exclusivo cargo, los Relojes Termómetro, así como garantizar durante las 24 horas del día la prestación del servicio de hora y temperatura en cada uno de ellos. En lo referente a la limpieza y mantenimiento, se desarrollará siguiendo el plan de conservación, mantenimiento y limpieza de los elementos que se haya incluido en la oferta del adjudicatario, y que como mínimo contendrá la obligación del adjudicatario de atenderlos de manera regular y continuada, sin necesidad de previo aviso municipal, a fin de garantizar en todo momento su seguridad estética y buen funcionamiento. Igualmente el adjudicatario estará obligado a mantener en buen estado la porción de dominio público utilizado y en su caso, las obras que construyere.

3. Con el fin de que los trabajos de instalación no provoquen molestias a los usuarios de la vía pública, una vez formalizada la adjudicación del contrato el adjudicatario deberá coordinar el montaje de los elementos con la Dirección de Contrato y obtener los permisos correspondientes de la Policía Local si fuesen necesarios.

4. Modificaciones. Por razones urbanísticas o de interés público el Ayuntamiento podrá acordar la reubicación de algunos de los elementos instalados, previo informe de la Dirección de Contrato y audiencia al interesado, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos que la operación conlleve. El adjudicatario podrá solicitar el traslado de hasta dos (2) de las unidades instaladas. Si fuera aceptado dicho traslado por la Dirección de Contrato, serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que conlleve el citado traslado.

5. Uso del dominio público. El adjudicatario queda autorizado para el uso del dominio público en los términos que requiera el contenido del plan de instalación aprobado para el cumplimiento del objeto de la concesión.

6. Dirección de las obras. Las posibles obras o instalaciones que precisen realizarse se ejecutarán bajo la dirección técnica del técnico designado por la empresa adjudicataria que deberá certificar la finalización de las obras antes de la puesta en uso de las mismas.

7. Interlocutor con el Ayuntamiento. Mantener un interlocutor con la Dirección de contrato, que será quien atienda las reclamaciones o avisos de avería que tanto el público como otros Servicios Municipales pudieran comunicar.

8. Pago de tributos correspondientes. Atender el pago de los tributos que correspondan por la actividad que se desarrolla debiendo cumplir todas las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social y fiscal, pudiendo esta Administración en cualquier momento, recabar al adjudicatario la acreditación documental, del cumplimiento de dichos extremos.

9. Control y Fiscalización de la adjudicación. El adjudicatario permitirá admitir la fiscalización e intervención de los órganos competentes de la Administración Municipal que resulten necesarios en virtud de la ineludible obligación legal de control del cumplimiento de las obligaciones que correspondan al adjudicatario. Cada tres meses el adjudicatario deberá remitir al Ayuntamiento un informe en el que comunique el estado en el que se encuentren los soportes y paneles informativos y publicitarios objeto de adjudicación, así como, las incidencias que hayan surgido. Todos los gastos derivados de la realización de estos trabajos, correrán a cargo del adjudicatario.

10. Restricciones de la publicidad a instalar. Queda prohibida la publicidad que sea o pueda considerar discriminatoria por razón de raza, sexo, religión u otras, o sean contrarias a la ética o a las buenas costumbres. El incumplimiento de esta prohibición se considerará falta muy grave.

11. Reparación, reposición o sustitución. Los elementos que resulten dañados por el transcurso del tiempo, las inclemencias atmosféricas, accidentes, vandalismo, alteraciones del orden público u otras causas similares, deberán ser reparados o sustituidos por el adjudicatario a su costa. En caso de vandalismo, el adjudicatario interpondrá a la mayor brevedad posible la correspondiente denuncia, suministrando copia de la misma a la Dirección de Contrato, que a la vista de los hechos y de la frecuencia con que éstos se produzcan, podrá optar por reubicar el motivo en otros emplazamiento, siendo la reparación o reposición del elemento dañado a cargo del adjudicatario, que la llevará a cabo en el menor tiempo posible, no superior en todo caso a un día desde su conocimiento. A tal efectos, las reparaciones y sustituciones se clasificarán en:

    a. Urgentes: Las necesarias para paliar daños en los elementos que comporten riesgos para las personas y los bienes. Las reparaciones urgentes deberán ser realizadas con carácter inmediato, una vez que el adjudicatario tenga conocimiento del problema, aún cuando el mismo no le sea comunicado por el Ayuntamiento, sino por cualquier usuario o viandante, incluso en fines de semana o festivos, y en cualquier caso en un máximo de 24 horas. La subsanación de todos los daños o roturas que puedan producirse en relación con el suministro, instalación, conservación y uso de los elementos del contrato, serán competencia y responsabilidad exclusivas del adjudicatario, limitándose el Ayuntamiento a velar por que estas tareas se realicen en los plazos establecidos para ello.

    b. Rutinarias: Aquellas que no se corresponden con la definición de las urgentes. Las reparaciones rutinarias deberán ser realizadas en el plazo máximo de 10 días, contados a partir de que el contratista tenga conocimiento del problema. Este plazo solo podrá ampliarse en casos muy justificados y previa autorización de la Dirección de Contrato.

12. Responsabilidad ante terceros. El adjudicatario responderá de los daños que puedan producirse en el dominio público y ocasionarse en las personas y bienes de terceros con ocasión de la instalación, mantenimiento, conservación y explotación de los elementos

durante el plazo de vigencia de la concesión, salvo los que proceden de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por la Dirección de contrato. A tal efecto el adjudicatario está obligado a suscribir la correspondiente póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil por todos los daños. Una vez notificada la adjudicación definitiva de la concesión y dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en la que se reciba el adjudicatario presentará en el Registro en Entrada de este Ayuntamiento dirigido a Contratación y a la Dirección de Contrato la correspondiente póliza.

Deberá de presentar anualmente, en el Registro de Entrada, documento acreditativo de estar al corriente del pago del seguro de Responsabilidad Civil de todo el mobiliario urbano objeto del presente Pliego.

13. Aportar los recursos personales y materiales necesarios, incluso los vehículos convenientes, para la ejecución correcta del Contrato. El personal no tendrá vinculación laboral de ninguna clase con el Ayuntamiento y dependerá exclusivamente del adjudicatario, que deberá cumplir las disposiciones laborales y sociales aplicables.

14. **Asumir todos los gastos de conexión y consumo eléctrico de los relojes termómetros.** Debiendo ser titular de los contratos de todos los suministros eléctricos objeto de este contrato.

15. Disponer de un servicio permanente de mantenimiento en Jaén.

16. Cumplir con todas las obligaciones que resulten de las disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

17. Reponer el pavimento a un estado idéntico al existente al retirar las unidades tras el cumplimiento del contrato o sustitución de la ubicación si así se indica por la Dirección de Contrato.

18. En caso de actuación municipal de obras sobre el lugar donde se ubique el reloj termómetro, o cuando la Dirección de Contrato entienda que sea perjudicial para los intereses generales de los ciudadanos, el adjudicatario estará obligado a asumir la retirada del mismo y traslado a almacenes municipales o a otro emplazamiento si así se dispone por la Dirección de Contrato.

Igualmente se consideran incluidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas, el suministro por parte del adjudicatario de todos los materiales necesarios para las instalaciones de referencia: cuadros de mando y protección, líneas eléctricas, el transporte de estos materiales hasta el lugar de su instalación, el montaje de los elementos accesorios y de sujeción, así como los eléctricos propiamente dichos y las pruebas de las instalaciones.

Las revisiones, reparaciones y reemplazamientos de componentes, que sea necesario efectuar para su perfecto funcionamiento, están incluidas como obligaciones de conservación y mantenimiento.

Artículo 7.- Ejecución de los trabajos.

El contrato se ejecutará con los medios personales y materiales propios del adjudicatario, de conformidad con lo previsto en el presente Capítulo.

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo con la organización que el adjudicatario estime necesario, quedando garantizada la fecha de terminación de los mismos en los plazos establecidos.

Igualmente, deberá el adjudicatario atender las instrucciones que a la vista de los trabajos, dicte la Dirección de Contrato y a las órdenes que por aquella puedan darse, para ejecutar o modificar algún extremo, siempre que no se alteren substancialmente el presente Pliego ni los precios establecidos.

Las omisiones en este Pliego de Prescripciones Técnicas, que sean manifiestamente indispensables para llevar a cabo los trabajos expuestos, o que por uso y costumbres deban ser realizados, no eximen al adjudicatario de la obligación de ejecutar estos detalles de los trabajos omitidos o erróneamente descritos.

En todo caso, el adjudicatario realizará la corrección de las anomalías detectadas, en el intervalo de tiempo que medie entre el apagado y el siguiente encendido.

En los casos en que sea necesario cerrar alguna calle al tráfico nocturno por el motivo de la instalación, reparación, averías o desmontaje, se estará a lo definido en la normativa de aplicación en lo referente a señalización y balizamiento solicitando previamente los correspondientes permisos a la Policía Local.

El adjudicatario será el único responsable de la carga de elementos en sus camiones, de su traslado y su descarga a pie de obra.

Los vehículos utilizados en el montaje y desmontaje, llevarán las señales de material reflectante y dimensiones normalizadas que exija la legislación vigente, y los trabajos se señalizarán y balizarán de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia.

Las sanciones que se pudieran derivar del incumplimiento por parte del adjudicatario de la normativa vigente, así como de la infracción de normas de tráfico por parte de los vehículos de la empresa adjudicataria durante la realización de estos trabajos, serán por cuenta del adjudicatario.

Artículo 8.- Reglamentos y ordenanzas.

Dentro del ámbito técnico le serán de aplicación los Reglamentos Técnicos y de Seguridad que correspondan, así como cuantas disposiciones de carácter general y particular, y de aquellos otros que en la vigencia del contrato le sean de aplicación, que se relacionan a continuación:

- Reglamento electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones técnicas complementarios. R.D. 842/2002, de 02.08.02, del Ministerio de Ciencia y Tecnología. BOE 18.09.02. En vigor desde el 18.09.03. Deroga REDB D. 2413/1973 y sus ITC (MIE BT).

- Norma EN 40-6 sobre Cálculo de cargas en Candelabros.
- Norma básica de edificación NBE AE-88.
- Norma básica de estructuras de acero en la edificación NBE EA-95.
- Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón EH-91.
- Ley 20/91 de Promoción de la Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- Normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de ENDESA DISTRIBUCION. (NOTA: Estas normas son de aplicación únicamente para el ámbito de actuación de ENDESA en Andalucía). Resolución 05.05.2005, de la Dir. Gral. De Industria, Energía y Minas. BOJA 07.06.2005.
- Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07. (R.D. 1890/2008, de 14.11.08, del Ministerio de Turismo, Industria y Comercio).
- Real Decreto 84/1990, Estudio y Plan de Seguridad en los Centros y Locales de Trabajo.
- Real Decreto 1627/1997, 24 Octubre, Seguridad Salud.
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de Dominio Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa. Publicada en BOP núm.297 de 29 de diciembre de 2009.
- Ordenanzas municipales que le sean de aplicación.

Artículo 9.- Especificaciones técnicas generales.

Las instalaciones deberán quedar perfectamente aisladas utilizándose para ello los medios adecuados. En este aspecto se exigirán las máximas garantías y su estricta observancia y cumplimiento, será única y exclusivo responsable el adjudicatario de las instalaciones declinando este Ayuntamiento toda clase de responsabilidad.

Para la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones, incluso para la pruebas, deberá haberse solicitado y obtenido el preceptivo dictamen facultativo del Organismo competente, sin cuyo requisito previo no serán puestas en funcionamiento las instalaciones.

En todo lo no previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto en las vigentes disposiciones de aplicación al caso, especialmente en la parte referente a la seguridad de las instalaciones eléctricas propiamente dichas.

Materiales.-

Se tendrá especial cuidado con la elección de las materias primas, las técnicas de fabricación y producción de las piezas que integren el mobiliario, las técnicas de montaje y de desmontaje, la previsión del reciclaje de los diferentes elementos y la reintroducción de los residuos en el proceso productivo.

A lo largo de la vigencia del Contrato, el adjudicatario podrá presentar al Ayuntamiento soluciones que mejoren tecnológica o funcionalmente los modelos aprobados o que mejoren el rendimiento energético.

Artículo 10.- Especificaciones técnicas particulares.

10.1.- Características de los soportes.

Las características de diseño y constructivas de las instalaciones deberán tener en cuenta de forma prioritaria su integración en el entorno urbano, así como los aspectos de eficiencia energética, solidez, durabilidad y fácil limpieza y conservación; se tendrá muy en cuenta la estabilidad de los mismos respecto a su resistencia al viento.

De las unidades instaladas se reservarán dos de ellas para publicidad institucional.

El número total de relojes termómetros instalados durante la adjudicación del contrato será de doce (12), mas las posibles ampliaciones según el articulo 5 del presente PPT.

Incorporará en ambos lados del soporte el logotipo o imagen corporativa indicada por la Dirección de Contrato.

Los materiales utilizados en la realización de los elementos serán de gran resistencia y solidez, sin salientes, aristas o cantos vivos que puedan representar peligro para la ciudadanía.

10.2.- Anclaje.

Se realizará en chapa de 10 mm. de acero laminado en caliente AE-275 según norma UNE-36.080.85 y soldada a ésta, por una cara contendrá 4 tornillos de M-16 y por la otra 4 garrotas para la sujeción a un dado de hormigón de dimensiones mínimas de 0,4 x 0,4 x 0,5 metros.

Como sistema alternativo de anclaje, cuando la tipología del pavimento sea granito, o esté ubicado en el casco histórico, se permitirá el sistema de casquillo, consistente en la excavación de un cubo de dimensiones de 0,45x0,45x0,5m en el que se dejará embebido un elemento metálico de espera, debidamente protegido contra la corrosión, que haga de elemento de enlace entre la cimentación y el

báculo que quedarán solidariamente unidos mediante tornillería de seguridad antivandálica, y la terminación del pavimento será del mismo tipo que el granito original o pavimento circundante.

10.3.- Báculo.

Prefabricado en aluminio extruído, o aleación de aluminio, anodizado o lacado, modular o telescópico, que garantice las propiedades mecánicas y resistentes para todos los esfuerzos y solicitaciones a que pueda verse sometido, de tal manera que también garantice su deformación en caso de impacto con vehículo, minimizando así los daños a vehículos y personas en caso de accidente de tráfico con colisión contra el báculo. El diámetro no será inferior a 110 mm.

Los soportes, estructuras tubulares, metálicos que sustenten los paneles informativos y publicitarios, tendrán acabado o tratamiento que asegure sus perfectas condiciones de conservación, en colores oscuros y sin brillos, sin que puedan presentar durante el período de vigencia del contrato ningún síntoma de envejecimiento ni pérdida de color. Estarán fijados al terreno mediante una cimentación de hormigón en masa HM20/P/40/IIA, capaz de soportar el impacto de vientos conforme a la normativa vigente de las CTE-SE AE.

10.4.- Módulos indicadores.

Las dimensiones de los indicadores publicitarios e informativos deberán estar entre 2 m^2 y 3 m^2 de superficie por cada cara y 0,30 m. de espesor como máximo. Podrán modificarse estas dimensiones, en futuras ampliaciones, mediante justificación del adjudicatario y siempre previa autorización de la Dirección de Contrato.

Dicho módulo incluirá un reloj termómetro digital a doble cara con representación alternativa de hora y temperatura.

Los módulos publicitarios e informativos estarán confeccionados por paneles de aluminio plegado de primera calidad, cerrados por su parte delantera y trasera con paneles de chapa galvanizada 8/10 encajada en cada cajón de aluminio, para garantizar la rigidez del conjunto. Tanto los módulos como los paneles, accesorios y tornillería estarán plenamente garantizados contra la corrosión.

La cara frontal irá rotulada según las indicaciones de la Dirección de contrato, mediante vinilos de corte, de calidad 3M o similar, reflectante nivel 1, cumpliendo la consigna en cuanto a tipo de alfabeto y color tanto de fondos como de textos de la recomendación para la señalización informativa urbana AIMPE (Asociación Ingenieros Municipales y Provinciales de España). Quedará garantizada la calidad máxima de estos vinilos y una duración mínima de 7 años en exteriores.

Los paneles cumplirán las siguientes características en cuanto a dimensiones y situación:

- Los paneles informativos y publicitarios se situarán sobre el soporte a una altura libre mínima de 2,5 m. sobre el suelo.

- Tendrán los mínimos salientes y recovecos, evitando la acumulación de suciedad, facilitando la limpieza periódica y protegiendo eficazmente contra las pintadas y la colocación de carteles no autorizados.

- Los conjuntos informativos estarán compuestos por módulos para información publicitaria y módulos con displays para información de hora y temperatura, en las proporciones adecuadas.

- Preferiblemente se situarán en el acerado, sin que vuelen sobre la calzada y se concentrarán en las esquinas.

- El impacto visual y urbano de los elementos instalados debe alterar en la menor medida posible la situación preexistente.

- No deben alterar en ningún caso las condiciones de visibilidad para el tráfico rodado.

Características técnicas de los paneles:

- **Alimentación**. En caso de corte de tensión, el reloj termómetro mantendrá el funcionamiento, durante al menos 100 horas. Tensión de red: 125/230V. C.A. ±10%. Frecuencia de red: 50 Hz.

- **Climáticas**. Temperatura ambiente de funcionamiento -15ºC a +70ºC. Humedad: 87% s.c.

- **Reloj**. Indicará horas y minutos separados por dos puntos para que sean fácilmente diferenciables las unas de los otros. Cada aparato incorporará un reloj interno, cuya base de tiempos la constituirá un oscilador realizado con un cuarzo de alta precisión y estabilidad. **Sincronismo**. El reloj interno está sincronizado mediante la captación y decodificación de las señales emitidas por una red de satélites geoestacionarios, sistema denominado comúnmente GPS. Este sistema permite garantizar una precisión de 10^{-9}, además este sistema permite garantizar con esta precisión el sincronismo entre todas las unidades instaladas, y asegurar el cambio automático de hora cuando se produzca el cambio legal verano/invierno y viceversa. Presentación: de 0:00 hasta 23:59.

- **Termómetro**. La presentación de la temperatura se realizará en grados centígrados, indicándola en una o dos cifras seguidas del indicativo de grados y antecedidas del signo menos, si ésta es negativa. El sensor de temperatura estará protegido de la acción directa de los rayos del sol. Se evitarán fluctuaciones de la temperatura debido a agentes no naturales. Precisión: ± 0.5° C. Inercia (retardo frente al cambio de temperatura): programable de minuto a minuto, independientemente de la propia inercia técnica del sensor.

- **Displays**. Los displays de presentación de la hora o la temperatura serán módulos de elementos biestables en formato de siete segmentos de 25 cm. de altura, controlados

electromagnéticamente, de color amarillo reflectante y fluorescente sobre fondo negro mate. Por la noche estos displays, serán perfectamente visibles.

- **Cambio hora-temperatura**. Tiempo de presentación de la hora: 5 seg., tiempo de presentación de la temperatura: 5 seg., estos tiempos serán variables con la duración que se desee.

- **Alumbrado**. Será eficiente, no deslumbrará y no será peligroso para los automovilistas.

- **Construcción**. Los equipos serán de construcción modular para facilitar el mantenimiento, permitiendo que éste sea rápido y sencillo. La interconexión de los distintos módulos se realizará a través de conectores de gran fiabilidad.

10.5.- Instalación eléctrica y canalizaciones.

No se permitirá el enganche de las acometidas a la red de alumbrado o semáforos, si se detectase alguna acometida realizada a estas redes de alumbrado o semáforos, ésta será desconectada inmediatamente siendo responsable el adjudicatario de los perjuicios ocasionados como consecuencia de dicha desconexión, así mismo se hará cargo de todos los costes de desconexión. Será responsabilidad del adjudicatario la realización de los trabajos necesarios para la ejecución de las acometidas según lo especificado.

Las canalizaciones realizadas deberán ajustarse a lo dispuesto en las normas municipales, no pudiéndose utilizar las canalizaciones de alumbrado público o de semáforos para no perturbar la prestación de los citados Servicios.

- En este tipo de instalaciones los cables empleados serán de tensión asignada mínima de 0,6/1 kV. Las características constructivas vendrán definidas por las normas UNE citadas en la mencionada ITC.

- Las acometidas a las redes de la compañía suministradora, el adjudicatario deberá realizar un estudio de las mismas y realizar la solicitud de suministro pertinente a la compañía suministradora de acuerdo a la potencia real instalada, siendo indispensable la obtención de la conformidad de la compañía para la continuación del trámite administrativo que abarque las instalaciones.

- Las conexiones serán realizadas con el visto bueno de la empresa suministradora y exclusivamente en los puntos indicados por ésta al efecto, para ello se requerirá la presencia de un técnico de la empresa suministradora.

- Los cuadros generales de protección si situarán en el origen de la instalación o lo más cerca posible de la misma. Estarán homologados, con índica IP adecuado, permanecerán cerrados y situados a una altura del suelo que no permita la manipulación por personal ajeno a la instalación.

- Los cuadros de protección dispondrán de protección contra sobretensiones, protección diferencial, con interruptores diferenciales de 30 mA y protección individual contra sobrecargas y cortocircuitos. Los conductores de acometidas y los relojes termómetro serán de aislamiento de 1000 V, éstos irán alejados de ventanas, balcones y en general del contacto del público.

- Se realizarán todas y cada una de las pruebas necesarias previas a la puesta en marcha de la instalación.

- El adjudicatario efectuará la comprobación y puesta a punto de las conexiones y cajas de derivación y protección, efectuando las medidas electrotécnicas que a tal efecto sean necesarias.

Artículo 11.- Autorización de la Instalación.

La instalación se formalizará en un acta suscrita por el adjudicatario y por la Dirección de Contrato.

Antes de la firma del acta, la Dirección del Contrato emitirá informe acreditativo de que los relojes instalados responden a las características fijadas en el Pliego y oferta del licitador.

Emplazamientos.

Los soportes con paneles se deberán instalar de acuerdo con los siguientes emplazamientos:

1. C/ Arquitecto Berges, frente ambulatorio.
   Coordenadas ETRS89, X: 430.456,22, Y: 4.180.738,71, HUSO: 30

2. Avda. Granada con C/ Plaza de Toros.
   Coordenadas ETRS89, X: 431.013,72, Y: 4.180.453,39, HUSO:30

3. C/ Roldán y Marín, esquina con C/ Del Rastro.
   Coordenadas ETRS89, X: 430.590,00, Y: 4.180.483,40, HUSO:30

4. C/ Navas de Tolosa, esquina con C/ Antón de Cuellar.
   Coordenadas ETRS89, X: 430.635,58, Y: 4.180.562,92, HUSO:30

5. Avenida de Madrid núm.2.
   Coordenadas ETRS89, X: 430.718,40, Y: 4.180.498,20, HUSO:30

6. Avenida de Madrid, esquina con C/ Sebastián Martínez.
   Coordenadas ETRS89, X: 430.780,10, Y: 4.180.973,20, HUSO:30

7. Avenida de Madrid, núm.29.
   Coordenadas ETRS89, X: 430.788,42, Y: 4.181.134,30, HUSO:30

8. Paseo de la Estación, esquina con C/ Virgen de la Cabeza.
   Coordenadas ETRS89, X: 430.503,70, Y: 4.181.266,00, HUSO:30

9. Avenida de Madrid, núm.35.
   Coordenadas ETRS89, X: 430.847,89, Y: 4.181.545,01, HUSO:30

10. Glorieta de Blas Infante, junto a Supercor.
    Coordenadas ETRS89, X: 429.375,90, Y: 4.181.482,20, HUSO:30

11. Sta Maria del Valle
    Coordenadas ETRS89, X: 431.062,00, Y: 4.181.713,00 HUSO:30

12. Paseo de la Estación con Plaza Jaén por la Paz.
    Coordenadas ETRS89, X: 430.460,00 Y: 4.181.662,00 HUSO:30

Se adjunta reportaje fotográfico de la situación de cada unidad en anexo 1.

Se tendrán en cuenta tanto las peculiaridades del servicio, eminentemente visual, que deben prestar a peatones y conductores los relojes termómetros instalados en la vía pública, y las propuestas que, a su juicio, haga el adjudicatario en base a las posibilidades de comercialización publicitaria.

El adjudicatario deberá efectuar todas las gestiones necesarias para la obtención de las autorizaciones, licencias o permisos necesarios para la realización de los trabajos contratados, que correrán de su cuenta. En particular, en lo referente a las ocupaciones de la vía pública durante las operaciones de montaje, conservación y desmontaje, se estará a lo dispuesto por la Dirección de Contrato.

Igualmente, el adjudicatario deberá obtener y costear los correspondientes dictámenes o boletines de las instalaciones eléctricas, de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT), que autorice el funcionamiento de la instalación.

El adjudicatario procederá a la desconexión inmediata de las instalaciones que incumplan lo establecido y/o supongan un peligro para las personas o cosas.

Sección segunda. Del plazo y lugar de ejecución.

Artículo 12.- Plazo total de ejecución del contrato.

La duración del contrato será de **diez años**, a contar desde la fecha de formalización del contrato. Una vez terminado el plazo de ejecución, el adjudicatario estará obligado a retirar todas las unidades instaladas y a la reposición del pavimento a su estado original, en el plazo máximo de 15 días, desde la fecha de finalización del contrato, corriendo el adjudicatario con todos los gastos que se originen como consecuencia de la ejecución de estos trabajos.

Artículo 13.- Prórroga del contrato.

El contrato no podrá ser prorrogado.

Jaén a 30 de octubre de 2017

EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL

Fdo. Fermín Romero Garrido.

ANEXO 1.- REPORTAJE FOTOGRÁFICO.

C/ Arquitecto Berges, frente ambulatorio.

Avda. Granada con C/ Plaza de Toros.

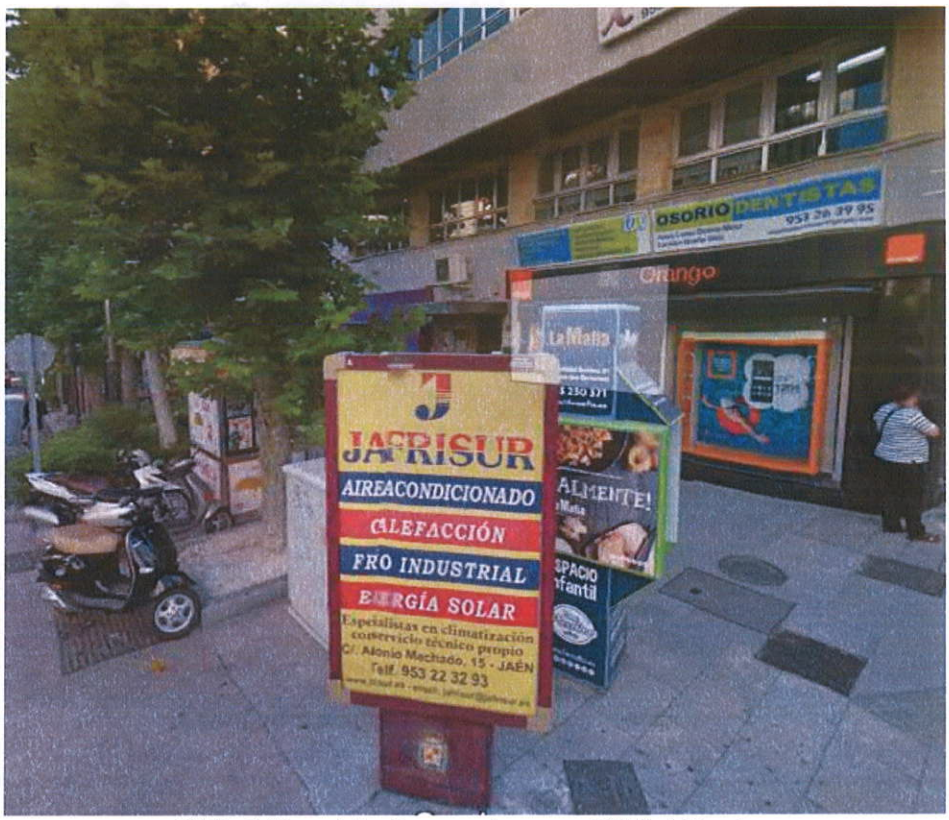

C/ Roldán y Marín, esquina con C/ Del Rastro.

C/ Navas de Tolosa, esquina con C/ Antón de Cuellar.

Avenida de Madrid, núm.2

Avenida de Madrid, esquina con C/ Sebastián Martínez.

Avenida de Madrid, núm.29

Paseo de la Estación, esquina con C/ Virgen de la Cabeza.

Avenida de Madrid, núm.35.

Glorieta de Blas Infante, junto a Supercor.

Santa María del Valle

Paseo de la Estación con Plaza Jaén por la Paz